LEY DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Duelo.- Se declara para Cochabamba por la muerte de Rafael Urquidi.

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL DECRETA:

Artículo único.-Se declara duelo en el Departamento de Cochabamba el día 9 de los corrientes, sin cierre de oficinas, como homenaje a la memoria del que fue señor Rafael Urquidi, ilustre hijo de Cochabamba y meritorio servidor del país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 9 de septiembre de 1938.

Renato Riverin.- R. Jordán C. Convencional Secretario.- W. Guevara, Convencional Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 9 días del mes de septiembre de 1938 años.

G. Busch.- G. Gosálvez

Es conforme:

G. Zarate. Oficial Mayor de Gobierno.